



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



DIPUTACIÓN DE
GUADALAJARA



ILMO. AYUNTAMIENTO
MOLINA DE ARAGÓN



AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

Plaza de España, nº 1 Molina de Aragón 19300 GUADALAJARA
TEL: 949 830 001 FAX 949 832 192
www.molina-aragon.com registro@molina-aragon.com

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

ANUNCIO

Mediante resolución de la alcaldía de 28 de marzo de 2016, se han aprobado las Bases y la convocatoria que han de regir para la contratación de tres trabajadores en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha - convocatoria 2015-2016 programa: Plan de Empleo para parados de larga duración.

La presente acción de empleo es objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014/2020 Castilla-La Mancha.

PRIMERA.- Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de **tres trabajadores (dos conductor oficial-servicios múltiples y un peón basura-servicios múltiples)**, mediante concurso libre en régimen laboral, mediante contrato de trabajo temporal por obra o servicio, para la realización del servicio "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MEDIO NATURAL Y TRATAMIENTOS DE RESIDUOS" durante un periodo de 6 meses no prorrogable, en jornada a tiempo completo.

Al presente concurso le será de aplicación lo previsto en:

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978
- Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público
- Ley 4/2011 de 10 de marzo del Empleo Público en Castilla La Mancha.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
- Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración.
- Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

Plaza de España, nº 1 Molina de Aragón 19300 GUADALAJARA
TEL: 949 830 001 FAX 949 832 192
www.molina-aragon.com registro@molina-aragon.com

- Orden de 27/10/2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2015-2016.

SEGUNDA.- Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la siguiente: Contrato de obra o servicios durante un periodo de 6 meses no prorrogable a jornada completa. Se establece un periodo de prueba de un mes.

TERCERA.- Retribuciones

La retribución salarial mensual bruta para este puesto de trabajo ascenderá a

Conductor oficial-servicios múltiples sueldo equiparable a un oficial de plantilla

Peón basura-servicios múltiples 764,40 euros incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias,.

CUARTA.- Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

1. Estar **inscritos** en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como **demandante** de empleo, **no ocupados**, perteneciendo a alguno de los siguientes colectivos:
 - a) Las personas desempleadas de larga duración, entendiéndose como tales aquellas personas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y en las que concurra **alguno** de los requisitos que se relacionan a continuación:



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



DIPUTACIÓN DE
GUADALAJARA



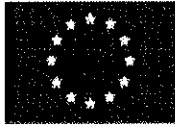
ILMO. AYUNTAMIENTO
MOLINA DE ARAGÓN



AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

Plaza de España, nº 1 Molina de Aragón 19300 GUADALAJARA
TEL: 949 830 001 FAX: 949 832 192
www.molina-aragon.com registro@molina-aragon.com

- 1º. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, hayan agotado la prestación por desempleo a nivel contributivo y no tengan derecho a subsidio por desempleo o que hayan agotado el subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección frente a dicha situación.
- 2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas situaciones del punto 1º, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.
- b) Personas que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas.
- c) Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- d) Personas discapacitadas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo.
2. En función de la estructura de la demanda de empleo del ámbito territorial donde se vayan a desarrollar las actuaciones, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha, siempre que en dicho ámbito territorial no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.
3. Es **requisito indispensable de obligado cumplimiento para participar en el proceso selectivo de conductor oficial de primera -servicios múltiples** estar en posesión del Carnet C y CAP (curso de capacitación profesional) en vigor y disponer de experiencia demostrable de 6 meses en un puesto de trabajo de iguales o similares características. La experiencia se demostrará mediante certificado del empleador en el que se detallen las tareas desarrolladas y vida laboral.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



DIPUTACIÓN DE
GUADALAJARA



ILMO. AYUNTAMIENTO
MOLINA DE ARAGÓN



AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

Plaza de España, nº 1 Molina de Aragón 19300 GUADALAJARA
TEL: 949 830 001 FAX 949 832 192
www.molina-aragon.com registro@molina-aragon.com

- Las mujeres **víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta** en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

La condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 - B.O.E. de 10/12/2008-, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de graduado Escolar o equivalente.

QUINTA.- Forma y Plazo de presentación de instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigida en las presentes Bases para la plaza, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Aragón, de acuerdo con el modelo "anexo I" de la presente Convocatoria y se presentarán en registro de entrada de este Ayuntamiento desde el día 14 de abril de 2016 hasta el día 21 de abril de 2016.

En la Instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán según lo reseñado en la base Séptima 2ª de las bases de la presente convocatoria, acompañando la documentación que lo justifique.

Los interesados informados por el Servicio de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para formar parte del proceso selectivo deberán personarse en las oficinas municipales y rellenar la instancia, haciendo constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán según lo señalado en la Base Séptima 2ª de las presentes acompañando la documentación justificativa que consideren.

SEXTA.- Comisión Local de Selección

La Comisión Local de Selección estará formada por un Presidente, un Secretario y dos vocales designados por el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

Plaza de España, nº 1 Molina de Aragón 19300 GUADALAJARA
TEL: 949 830 001 FAX: 949 832 192
www.molina-aragon.com registro@molina-aragon.com

Los sindicatos más representativos en el ámbito regional serán invitados a participar en el seguimiento de la selección de los/as trabajadores/as accediendo a la información de los criterios de selección y de las personas nombradas por la Comisión de Selección, igualmente podrán participar en el seguimiento de desarrollo del proyecto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal, será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, será resueltas por el Tribunal, por mayoría. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas tendrá su sede en el Ayuntamiento de Molina de Aragón Plaza de España nº 1.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas pruebas, Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

SEPTIMA.- Sistema de Selección. Desarrollo del proceso.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión Local de Selección convocada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Aragón.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de un Concurso en el que se valorarán los siguientes aspectos:

Tendrán preferencia sobre los demás candidatos las mujeres víctimas de violencia de género, quedando excluidas del requisito de inscripción en la oficina de empleo en el



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



DIPUTACIÓN DE
GUADALAJARA



ILMO. AYUNTAMIENTO
MOLINA DE ARAGÓN



AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

Plaza de España, nº 1 Molina de Aragón 19300 GUADALAJARA
TEL: 949 830 001 FAX 949 832 192
www.molina-aragon.com registro@molina-aragon.com

momento de gestionarse la oferta pro la misma aunque han de estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

Se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1) Se tendrá en cuenta el **tiempo de permanencia en desempleo**, de acuerdo a la siguiente regla:

Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgarán **0,1 puntos**, hasta un máximo de 5 años de desempleo.

En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será de $0,1 \times 16 = 1,6$ puntos.

La acreditación se realizará mediante comprobación de oficio por la Oficina de Empleo.

- 2) La **renta per cápita familiar** certificada por el Secretario Municipal se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

RENTA FAMILIAR	PUNTOS
Ingresos Cero	5 puntos
De 1 Euro a 100	4 puntos
De 101 a 200	3 puntos
De 201 a 400	2 puntos
De 400 a 640	1 puntos
Más de 640	0 puntos

- 3) La **situación de personas inscritas como demandantes** de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha **que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes** siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con **1 punto**.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



DIPUTACIÓN DE
GUADALAJARA



ILMO. AYUNTAMIENTO
MOLINA DE ARAGÓN



AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

Plaza de España, nº 1 Molina de Aragón 19300 GUADALAJARA
TEL: 949 830 001 FAX 949 832 192
www.molina-aragon.com registro@molina-aragon.com

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante

Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos.

Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará **0,3 puntos**.

- 4) Respecto a la **Discapacidad de los solicitantes**, se baremará de la siguiente forma, siempre y cuando la discapacidad no afecte al desempeño de las funciones a desarrollar:

GRADO DE DISCAPACIDAD	Puntos
Igual al 33%	0,5
Del 33% al 66%	1
Del 66% en adelante	2

Se acreditará mediante el certificado del órgano competente reconociendo la discapacidad, porcentaje y tipo y certificado médico acreditativo de que puede realizar el trabajo solicitado.

- 5) Valoración de la experiencia laboral: Por cada periodo adicional de 3 meses por encima de los seis meses exigidos para la admisión del aspirante 0.2 puntos. Máximo a valorar, 5 años de experiencia.

Son obligaciones de las personas participantes:

- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



DIPUTACIÓN DE
GUADALAJARA



ILMO. AYUNTAMIENTO
MOLINA DE ARAGÓN



AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGON

Plaza de España, nº 1 Molina de Aragón 19300 GUADALAJARA
TEL: 949 830 001 FAX 949 832 192
www.molina-aragon.com registro@molina-aragon.com

- b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.
- c) Aportar la documentación e información que se le requiera.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

OCTAVA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección, hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados a según el orden de puntuación en el caso de producirse bajas. A tal fin la Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de espera según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además los requisitos a que se refiere la Ley 17/1993 de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

NOVENA.- Incidencias

Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al



AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

Plaza de España, nº 1 Molina de Aragón 19300 GUADALAJARA
TEL: 949 830 001 FAX 949 832 192
www.molina-aragon.com registro@molina-aragon.com

contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio.

Aviso Legal.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando la identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Los interesados podrán acceder en cualquier momento a los datos facilitados así como solicitar, en su caso su rectificación oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad a este Ayuntamiento.

Molina de Aragón 28 de marzo de 2016



Fdo.: Jesús Herranz Hernández